

Extracto del Informe sobre el caso 13047

Caso relativo a un trabajador disconforme con su exclusión del ámbito de aplicación del Plan de Acción Social de la UEx.

CONSIDERACIONES

1. El 10 de abril de 2013 se publica el texto del XIV Plan de Acción Social de la UEx, que comienza enunciando: *“El Plan de Acción Social de la Universidad de Extremadura (en lo sucesivo UEx) tiene como finalidad prioritaria la de mejorar las condiciones laborales, educativas, culturales, sociales, y de calidad de vida en general de sus empleados y familiares y demás miembros de su Comunidad Universitaria, mediante el establecimiento de un conjunto de Convocatorias de Ayudas de carácter subsidiario y compensatorio, es decir, de apoyo a unidades familiares con menores rentas, e incompatibles con cualesquiera otras de la misma índole que con cargo a distintos Organismos Públicos o Entidades Privadas tuvieran la oportunidad de beneficiarse.”*
2. Pese a que la finalidad expresada en el texto antes reseñado se refiere a *“sus empleados y familiares y demás miembros de su Comunidad Universitaria”*, el ámbito de aplicación del Plan de Acción Social reflejado en el punto 2.1 del mismo restringe esa finalidad inicial al indicar: *“Teniendo en cuenta que los créditos para atender las ayudas que integran los Planes de Acción Social de la Universidad de Extremadura provienen de un porcentaje correspondiente de su Masa Salarial, la cual se nutre a su vez íntegramente del Capítulo I de sus Presupuestos, se concreta que, el personal destinatario como titular del derecho a las Ayudas que la Universidad de Extremadura convoque en sus Planes de Acción Social, será exclusivamente aquel que perciba sus retribuciones por el Capítulo I de sus Presupuestos”*. Es decir, quedan fuera del ámbito de aplicación de Plan de Acción Social los trabajadores que perciben sus retribuciones del Capítulo VI (entre los que se encuentra [REDACTED] el trabajador [REDACTED] que presenta su reclamación al Defensor) y los estudiantes.
3. El propio texto del Plan contiene una nueva contradicción al señalar en un posterior epígrafe (2.7) algo diferente a lo expresado en el ámbito de aplicación (epígrafe 2.1) al indicar que: *“Los alumnos de la UEx podrán solicitar, como titulares de las mismas, las Ayudas convocadas para Guarderías y para Víctimas del Terrorismo”*.
4. En los Presupuestos de la UEx la Acción Social está contenida en el programa 313.E siendo las cantidades expresadas en euros de los ejercicios 2009 a 2013 las siguientes:

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013
Indemnizaciones por jubilación voluntaria	1.573.540	1.529.961	1.278.086	1.288.099	1.282.671
Formación PAS	65.000	60.000	60.000	55.000	55.000
Seguro colectivo riesgos	275.000	190.000	190.000	156.000	186.122
Ayudas al estudio empleados públicos UEx	265.000	295.000	310.000	270.000	270.000
Ayudas víctimas del terrorismo	1.800	1.800	1.800	1.800	1.800
Aportación plan de pensiones	402.600	200.000	150.000	-	-
Acuerdo derechos sindicales	30.000	30.000	30.000	-	-
Aportación guarderías	55.990	55.990	58.088	58.088	58.088
Otras transferencias de acción social (y programa intercambio vacaciones hasta 2011)	140.910	135.000	128.250	91.000	91.000
Préstamos y anticipos a corto plazo	36.000	36.000	36.000	36.000	36.000
Total	2.845.840	2.533.751	2.242.224	1.955.987	1.980.681

5. La cantidad total reflejada en los presupuestos en el programa de Acción Social ha ido evolucionando a lo largo de los años reseñados y, en paralelo ha ido disminuyendo el porcentaje que esta cantidad supone respecto del total de los gastos de personal del Capítulo 1 (programa 121.A) de los correspondientes presupuestos. Como quiera que la cantidad mayoritaria dentro del Programa de Acción Social está destinada a las jubilaciones anticipadas, puede ser interesante calcular estos mismos porcentajes, deduciendo este concepto. En la siguiente tabla se muestran estos valores:

	2009	2010	2011	2012	2013
Gastos personal	99.706.610	101.875.287	98.025.683	98.563.510	97.625.503
% Acción Social / Gastos personal	2,85 %	2,49 %	2,29 %	1,98 %	2,03 %
% sin incluir prejubilaciones	1,28 %	0,99 %	0,98 %	0,68 %	0,71 %

6. Del análisis de los datos reseñados en las tablas anteriores, correspondientes a los presupuestos de los años 2009 a 2013 cabe extraer las siguientes conclusiones:
- Los conceptos de mayor cuantía del Programa de Acción Social (313.E) están referidos al Capítulo 1 (Gastos de Personal). Pero hay otros conceptos de este Programa 313.E que están referidos a otros capítulos (4 y 8).
 - El porcentaje que la cuantía destinada a la Acción Social supone respecto al total de los gastos de personal (tanto si se considera la partida destinada a jubilaciones anticipadas como si no se incluye) ha ido disminuyendo a lo largo de los años, con un ligerísimo repunte en 2013 por el aumento del seguro colectivo. El Defensor Universitario no ha podido constatar ningún acuerdo de órgano colegiado de la UEx o mesa de negociación con los representantes de los trabajadores que establezca un porcentaje determinado para estos gastos de Acción Social. A modo de ejemplo, sí ha podido conocer un acuerdo de las universidades públicas de Andalucía en relación con la homologación de la Acción Social de sus empleados.
7. Tal como tiene regulada la UEx la Acción Social, como ya se indicó en la segunda consideración de este informe, es un conjunto de medidas dirigidas a sus trabajadores que perciben sus ingresos del Capítulo 1 del presupuesto. A este respecto cabe considerar que:
- Algunas de las ayudas otorgadas por la UEx en esta materia se conceden con independencia del nivel de renta de las familias, por lo que cabría cuestionar el carácter social de las mismas que serían, en todo caso, un complemento adicional en las retribuciones de los trabajadores afectados.
 - Son los órganos colegiados que tienen responsabilidad en materia de presupuestos (el Consejo Social que los aprueba y el Consejo de Gobierno que los propone) quienes tienen que debatir las características de la Acción Social que la UEx llevará a cabo. En el caso de las medidas que afecten a los trabajadores, parece sensato que estas medidas sean dialogadas previamente con los representantes de los trabajadores. Lo mismo podría decirse de las posibles medidas de Acción Social dirigidas a los estudiantes.
 - En materia de Acción Social, la UEx arrastra una concepción desde hace muchos años y quizás sea necesario revisarla. Nada hay que objetar a que existan medidas de ayuda a los trabajadores del Capítulo 1 de los presupuestos. Sin embargo, sería conveniente que la UEx tuviera medidas de carácter social para todos los colectivos que integran la Comunidad Universitaria. Por un sentido de la justicia, siendo sensibles a las circunstancias de todas las personas que integran la Comunidad Universitaria y en coherencia con la Responsabilidad Social que la UEx se reconoce, cabe pedir un replanteamiento de la Acción Social que amplíe estas medidas para tener en cuenta a todos los colectivos y sectores de la Comunidad Universitaria. Dejar fuera a colectivos enteros (y no precisamente los que están en mejores condiciones económicas o de estabilidad) es algo que merece la pena ser revisado. Es evidente que incluir nuevas medidas que consideren a todos los colectivos de la UEx dentro de su Acción Social es algo independiente del presupuesto global que destine la UEx a este concepto. Lo justo es considerar a toda la Comunidad Universitaria a la hora

- de pensar en las posibles medidas de Acción Social y el reto es distribuir de la manera más sensata los fondos disponibles en el presupuesto de la UEx entre las diversas acciones sociales.
- d. Excluir de cualquier medida de la Acción Social a un colectivo (poco numeroso pero significativo) como es el de los [redacted] colectivo al que pertenece el trabajador que presenta la queja al Defensor [redacted] es algo que debiera ser superado. Del mismo modo cabría argumentar respecto de otros [redacted] colectivos [redacted], como los vinculados con la UEx como becarios o contratados de investigación o los técnicos de apoyo. Un buen paso en este sentido es el reciente acuerdo para la normativa de contratación o nombramiento de técnicos de apoyo de la UEx, que en su artículo 13 da a este colectivo los derechos que para las acciones pertinentes se establezcan en el Plan de Acción Social de la UEx.
- e. De modo singular también es aconsejable que existan acciones dirigidas a los estudiantes que se quedan fuera de las convocatorias de becas nacionales y de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La responsabilidad social de la UEx debería llevar a plantear mecanismos de ayuda desde sus propios presupuestos, complementando lo que el Consejo Social hace. Al Defensor Universitario se le han presentado estudiantes en situaciones personales muy difíciles (no tener los medios suficientes para el alojamiento y manutención) y es muy duro constatar que no hay resortes para poder responder desde la UEx a estas personas.
8. A modo de contraste, la Universidad de Lisboa define su Acción Social del siguiente modo: “*Os Serviços de Ação Social da Universidade de Lisboa (ULisboa), têm como propósito assegurar o apoio, aos órgãos de Governo da Universidade, na formação integral dos estudantes, enquanto desígnio constitutivo do projeto educativo da ULisboa, proporcionando apoios sociais, de forma a favorecer a igualdade de oportunidades no acesso e na frequência bem-sucedida dos seus estudantes. As Modalidades de apoio aos estudantes compreendem fundamentalmente:*
- *Apoios Sociais Diretos, dos quais se destacam as Bolsas de Estudo, os Auxílios de Emergência, e os benefícios anuais de transporte a estudantes deslocados da Madeira e Açores;*
 - *Apoios Sociais Indiretos, de entre outros, o acesso à alimentação, ao alojamento, a serviços de saúde e, a atividades culturais e desportivas;*
 - *Apoios Especiais, concedidos a estudantes com necessidades educativas especiais, uma vez ponderada a sua situação concreta”.*

PROPUESTAS Y RECOMENDACIONES

De cara al futuro, se propone a la Vicerrectora de Extensión Universitaria:

Que como responsable de la gestión de los asuntos de Acción Social de la UEx promueva una revisión de las medidas de Acción Social de la UEx que tenga en consideración a todos los colectivos de la Comunidad Universitaria.

En Badajoz, a 29 de enero de 2014.

Vidal Luis Mateos Masa
Defensor Universitario